



RESOLUCIÓN O. Nº 167

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Victoria, con ocasión las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

TEMUCO, 30 de junio de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la Ley Nº 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. Nº 862 de fecha 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Victoria**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



5. Que, por su parte, mediante correo electrónico N° 594, de fecha 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 23 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Victoria**, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

COMUNA: VICTORIA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS DE VICTORIA	RAMÍREZ, CALAMA, LAGOS Y AV. CONFEDERACIÓN SUIZA	RAMÍREZ DESDE INTERSECCIÓN CON AV. CONFEDERACIÓN SUIZA	NO SE UTILIZA CALLE GENERAL LAGOS, 60 METROS POR CADA CALLE
2	PLAZA PINTO	RIQUELME, MIRAFLORES, BAQUEDANO Y CHORRILLOS	RIQUELME DESDE INTERSECCIÓN CON CHORRILLOS	NO SE UTILIZA AV. MIRAFLORES Y CALLE BAQUEDANO
3	PLAZA CENTRAL DARTNELL 1	LAGOS, AV. DARTNELL Y GOROSTIAGA	AV. DARTNELL DESDE INTERSECCIÓN CON LAGOS	ENTRE CALLE GENERAL LAGOS Y CALLE GOROSTIAGA
4	PLAZA CENTRAL DARTNELL 2	AV. DARTNELL	AV. DARTNELL DESDE INTERSECCIÓN CALLE SAAVEDRA	ENTRE CALLE SAAVEDRA Y RUTA 181
5	PLAZOLETA DE SELVA OSCURA	RAMÍREZ Y EULOGIO ALTAMIRANO	RAMÍREZ DESDE INTERSECCIÓN CON EULOGIO ALTAMIRANO	T1: 50 METROS POR CALLE RAMÍREZ T2: 50 MTS. POR CALLE EULOGIO ALTAMIRANO
6	PLAZOLETA PÚA	ALESSANDRI, AV. ARTURO PRAT, GENERAL BAQUEDANO, O'HIGGINS	O'HIGGINS DESDE INTERSECCIÓN CON BAQUEDANO	NO SE UTILIZA CALLE ALESSANDRI
7	PLAZA DE QUINO	CARRERA Y LEÓN GALLO	CARRERA DESDE INTERSECCIÓN	T1: 40 MTS. POR CARRERA

			CON SANTA MARÍA	T2: 60 MTS. POR LEÓN GALLO
8	PLAZA CENTRAL ARTURO PRAT 1	AV. ARTURO PRAT	AV. ARTURO PRAT DESDE INTERSECCIÓN LYNCH	ENTRE CALLE LYNCH Y CALLE LATORRE
9	PLAZA CENTRAL ARTURO PRAT 2	AV. ARTURO PRAT	AV. ARTURO PRAT DESDE INTERSECCIÓN CON CONDELL	ENTRE CALLE CARLOS CONDELL Y CALLE RIQUELME
10	PLAZA CENTRAL ARTURO PRAT 3	AV. ARTURO PRAT	AV. ARTURO PRAT DESDE INTERSECCIÓN CALLE VERGARA	ENTRE CALLE VERGARA Y CALLE URRUTIA
11	PLAZA CENTRAL ARTURO PRAT 4	AV. ARTURO PRAT	AV. ARTURO PRAT DESDE INTERSECCIÓN RAMÍREZ	ENTRE CALLE RAMÍREZ Y GENERAL LAGOS

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

LKS/cng

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Victoria
- Partidos Políticos
- Archivo Oficina de Partes